

**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE
EL “PROYECTO ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS
PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL LOCAL”**

En Sevilla, a **2 de marzo de 2020**, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D^a. Teresa Muela Tudela, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y el técnico del referido Departamento, D. José Antonio Garrido Gilabert, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**“INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS
BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL LOCAL**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el borrador de proyecto de Orden citado, no formula observaciones al citado texto.

Asimismo, se acuerda trasladar las Observaciones particulares recibidas del ayuntamiento Los Palacios y Villafranca (Sevilla)”

LA SECRETARIA GENERAL,

26465002Y TERESA



FEDERACIÓN MUELA (R:
ANDALUZA G41192097)
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS 2020.03.02 14:13:33
+01'00'

Teresa Muela Tudela.



D/Dª Florián Ramírez Luna

Como miembro de la Comisión de Sociedad de la Información y Nuevas Tecnologías de la FAMP propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL LOCAL”

ENMIENDA DE (Señale con X)		AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA						
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
	X			Artículo 6 Apart.3				

TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).

Artículo 6.3) Cada participante sólo podrá presentar un único trabajo, a excepción de las modalidades C y D que podrán ser dos trabajos, que no haya obtenido ni haya sido presentado a ningún otro Premio o convocatoria de clase alguna.

JUSTIFICACIÓN (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)

Presentamos esta propuesta al considerar que el número de programas de entretenimiento es muy superior al de programas de información, por ejemplo. Por lo tanto nos parece insuficiente el poder presentar un sólo trabajo.

En Los palacios y Villafranca a 05 de febrero de 2020
UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:





FEDERACION
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

D/Dª Florián Ramírez Luna

Como miembro de la Comisión de Sociedad de la Información y Nuevas Tecnologías de la FAMP propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL LOCAL”

ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA						
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)				
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final	
	X			Artículo 8 Apart.2					

TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).

Artículo 8.2) El plazo de la presentación de los trabajos o candidaturas será de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la convocatoria.

JUSTIFICACIÓN (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)

Presentamos esta propuesta al considerar que el número días en el plazo para la presentación de trabajos o candidaturas puede resultar insuficiente.

En Los palacios y Villafranca a 05 de febrero de 2020
UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:

Sello de la Corporación

